



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2017-00488-00.

A través de auto calendado a 2 de marzo del presente año, se exhortó al suplicante con el propósito de que allegara el duplicado auténtico la Escritura Pública N° 1832 de 29 de diciembre de 2014.

Sin embargo, el término otorgado para tal fin transcurrió sin que la parte actora acercara el aludido documento.

En ese orden de ideas, se **requiere nuevamente** al demandante para que acerque el citado instrumento protocolario con visos de autenticidad. Para tal efecto, se le concede el plazo de **3 días**, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO No. ____ DEL 16 DE MARZO
DE 2020.

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo la respectiva constancia advirtiendo, que la presente providencia cuenta con auto del 13 de marzo de la presente anualidad, visualizándose como fijación de estado 16 del mismo mes y año, pero, debido a la Emergencia sanitaria, la misma será notificada el 1 de julio del corriente año.

De lo anterior se observa que el sello de estado que se encuentra plasmado en la providencia, está firmado por la anterior secretaria María Fernanda Jaramillo Ramirez. Debe entenderse que la fijación de estado del 1 de julio del 2020 estará firmada por actual secretaria Nery Julieth Jaramillo Ramírez.

Armenia, Q, 30 de junio del 2020

(FIRMADO)

NERY JULIETH JARAMILLO RAMIREZ
Secretaria